



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

BCC

**SE ABSTIENE DE TOMAR RAZÓN Y
EN SU LUGAR, REGISTRA LOS
DECRETOS N° 555, 556, 565, 567, 568,
569, 570, 571, 572, 573, 574, Y 575,
TODOS DE 2019, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

07 FEB 2020
SANTIAGO,

N° 3.556



2130202002073556

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de tomar razón de los documentos de la suma, mediante los cuales se dispone la modificación de los actos administrativos que en cada caso se indica, por cuanto según lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, aquellos instrumentos no se encuentran afectos a dicho trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro de los aludidos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, N° 5, de la precitada resolución N° 6, de 2019.

En consecuencia, se han registrado los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ARIEL GRINSPUN SIGUELNITZKY
JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL (S)
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E**

18114872



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 ENE. 2020

FAZ LA COBRO DE PENSIÓN DE GRACIA EN LA
PERSONA QUE INDICA

DECRETO SUPREMO N° 574

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 20 DIC 2019 RECIBIDO REGISTRO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEPT R. Y REGISTRO	
DEPART CONTABIL	
SUB. DEP C. CENTRAL	
SUB. DEP E CUENTAS	
SUB. DEP C. P. Y BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART V.O.P.U.Y.T	
SUB. DEP MUNICIP	
REFRENDACION	
REF POR IMPUTAC	\$ _____
ANOT POR IMPUTAC	\$ _____
DEDUC DTO	_____
REGISTRADO POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	
06 FEB. 2020	
Jefe de ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL	

3556

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056, del Ministerio del Interior, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 1.928 de 1981, del Ministerio del Interior, que crea Comisión Especial que señala y establece normas de tramitación para peticiones que indica; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República, el Decreto Supremo N° 60 de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica Decreto N° 19 de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 1225, de fecha 28 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, en virtud de Decreto Supremo N° 1225, de fecha 28 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente a un 1.0 ingreso mínimo no remuneracional a Jimena Lourdes Mansilla Mansilla, cédula de identidad N° [REDACTED] facultando a su madre, doña Rosa del Transito Mansilla Saldivia, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la referida pensión.

2º Que, la facultada ya individualizada precedentemente, falleció con fecha 11 de abril del 2013, según consta en Certificado de Defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3º Que de acuerdo a lo establecido en el Informe Social, emitido con fecha 11 de septiembre de 2019, por la asistente social del



OF DE PARTES DIPRES
20.12.2019 12:59

00797/2020

17858509

Departamento Social Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena, y documentación adjunta,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Supremo N° 1225, de fecha 28 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior, en el sentido de dejar sin efecto la facultad de doña Rosa del Transito Mansilla Saldivia, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la Pensión de Gracia otorgada a Jimena Lourdes Mansilla Mansilla, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a don Nicanor Marcelo Ulloa Mansilla, cédula de identidad N° [REDACTED], hermano de la beneficiaria, para cobrar la pensión otorgada mediante Decreto Supremo N° 1225 de fecha 28 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior, en representación de Jimena Lourdes Mansilla Mansilla, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO TERCERO: Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 1225, de fecha 28 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA



GY/VPC/CMR/SAC

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Acción Social
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Archivo